



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

VALDEMORO

OTROS ANUNCIOS

Don Manuel Salguero Cornejo, concejal de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Valdemoro.

Hago saber: Que, intentada la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se indican, referentes a los infractores que a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992).

Contra estas resoluciones, que son definitivas en la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el señor alcalde, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza. Vencido el plazo de ingreso establecido sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con el recargo del 20 por 100 de su importe y las costas que se devenguen, así como los intereses de demora correspondientes. No obstante, según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada la provisión de apremio, y será del 10 por 100 cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de dicha Ley para las deudas apremiadas. El procedimiento de recaudación ejecutiva para la efectividad de las sanciones impuestas por los alcaldes, cuando los sancionados tengan su domicilio fuera del ámbito de competencia territorial de esa autoridad, podrá ser realizado por la misma conforme a su legislación específica.

N.º EXPTE.	DENUNCIADO	N.I.F / C.I.F.	LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA	FECHA
2010004077	DORIN NEAGOIE, LUCIAN	X2545027	CL FEBO 4	-001577-GDB	11/05/2010 20:29:00
2010002171	GESTION DE OCIO Y HOSTELERIA	B8292058	CL LIBERTAD 0	-004008-FWC	28/05/2010
2010004474	LOPEZ BERMUDEZ CORONEL, JUAN	001816236	CL GUARDIA CIVIL (DE LA) 0	-001974-CDX	28/05/2010 8:20:00
2010001212	MARTINEZ CASAS, ISMAEL	002240713	AV ANDALUCIA DE 39	-005080-DVY	02/02/2010 1:15:00
2010004159	NMANDI EGBUNA, GERALD	X3028951	AV ANDALUCIA DE 0	M -002759-XL	14/05/2010 0:05:00
2010004173	PONCE MENDEZ, ANTONIO	002243881	RD PRADO (DEL) 0	-007577-GCN	18/06/2010 18:26:00
2010005280	ROMERO CARDENAS, EUGENIO	070072985	AV ANDALUCIA DE 0	VI-004156-U	11/05/2010 2:37:00
2010002529	SUAREZ FERNANDEZ, DAMASA	045428230	PZ CONSTITUCION (DE LA) 0	-000866-GHB	23/02/2010 10:53:00
2010003900	YONG, XIA	X6693847	PS HOTELES (DE LOS) 0	-007573-DSR	29/04/2010 10:35:00

Valdemoro, a 26 de noviembre de 2010.—El concejal de Seguridad Ciudadana, Manuel Salguero Cornejo.

(02/11.937/10)